

Decreto N° 2261/2002

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 08 de Noviembre de 2002

Boletín Oficial: 12 de Noviembre de 2002

ASUNTO

DECRETO N° 2261/2002 - Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2002, con la finalidad de incrementar los créditos vigentes para la ejecución del Programa Jefes de Hogar.

Cantidad de Artículos: 3

NOTA: Este Decreto se publica sin las planillas anexas. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

PRESUPUESTO NACIONAL-REFORMA LEGISLATIVA

VISTO el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2002, aprobado por la Ley N° 25.565, distribuido por la Decisión Administrativa N° 19 de fecha 27 de marzo de 2002, y

Referencias Normativas:

- Ley N° 25565
- Decisión Administrativa N° 19/2002

Que por el Decreto N° 165 de fecha 22 de enero de 2002 se declaró el Estado de Emergencia Ocupacional en todo el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que por el Decreto N° 565 de fecha 3 de abril de 2002 se creó el PROGRAMA JEFES DE HOGAR, destinado a jefes o jefas de hogar con hijos de hasta DIECIOCHO (18) años de edad, o discapacitados de cualquier edad, o a hogares donde la jefa de hogar o la cónyuge, concubina o cohabitante del jefe de hogar se hallare en estado de gravidez, todos ellos desocupados y que residan en forma permanente en el país.

Que frente a la situación de emergencia social que se verifica en el país, adquiere significativa importancia el PROGRAMA JEFES DE HOGAR como elemento central de una red de contención social.

Que los créditos presupuestarios asignados para el año 2002 para dicho programa resultan insuficientes para afrontar las erogaciones derivadas de la liquidación de los beneficiarios actuales.

Que consecuentemente a fin de dar continuidad a las acciones encaradas por el MINISTERIO DE

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con relación a la ejecución del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, surge la necesidad de incrementar los créditos vigentes correspondientes.

Que el financiamiento de los mayores gastos que implica la adopción de las decisiones expuestas puede ser atendido con el producido de los impuestos sobre el comercio exterior, que a la fecha de preparación y elevación del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2002 no se encontraban en vigencia.

Que el incremento del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL incorporando mayores recursos del TESORO NACIONAL y sus correlativos gastos no es una facultad delegada en el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que atento a la urgencia en resolver las situaciones descriptas resulta imperioso adoptar las medidas proyectadas, configurando una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las Leyes.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Referencias Normativas:

- ~~Decreto N° 565/2002~~ ~~Decreto N° 565/2002~~ Artículo N° 99

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la distribución del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2002, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte integrante del presente artículo.

Art. 2° - Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

DUHALDE - Alfredo N. Atanasof - Roberto Lavagna - Graciela Camaño - Jorge R. Matzkin - José H. Jaunarena - Graciela Giannettasio - María N. Doga - Ginés M. González García